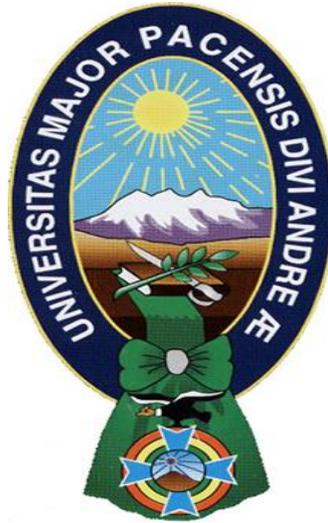


**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS
CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA
UNIDAD DE POST GRADO**



“MONOGRAFÍA”

DIPLOMADO EN AUDITORIA TRIBUTARIA.

TEMA: AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA.

POSTULANTE: VLADIMIR HUGO COPA MAYTA

TUTOR: Mg. Sc. DIEGO SALAZAR LUIZAGA

La Paz –Bolivia

2019

Dedicatoria:

A mis padres Urbano y Paulina, mis mayores fuentes de inspiración para alcanzar este sueño, por señalarme el camino a seguir, por su apoyo incondicional y sus consejos, a mi esposa Guissela Claire Cárdenas y mis hermanos Ramiro y Karen por brindarme su apoyo incondicional.

Agradecimientos:

A Dios quien me dio sabiduría y la oportunidad de lograr esta meta en cuanto a mi formación profesional.

A la Universidad Mayor de San Andrés, por haberme cobijado durante los meses de mi formación, a todos mis docentes por haberme brindado sus conocimientos, experiencias y enseñanzas en bien de mi formación profesional.

Al Licenciado Santos Victoriano Salgado Ticona por haberme transmitido sus conocimientos aportando de gran manera en la realización de este trabajo.

A nuestro docente Mg. Sc. Diego Salazar por su incondicional apoyo profesional y su valioso aporte en el desarrollo de la presente monografía, y a todos nuestros docentes por sus consejos, sus ejemplos, su ética y sus conocimientos brindados en nuestro paso por la Unidad de Postgrado.

RESUMEN

Para el Estado, los tributos se constituyen en algo esencial para la sostenibilidad y el bienestar de sus ciudadanos, siendo consecuentemente la administración tributaria esencial para el desarrollo de nuevos proyectos de inversión para el país.

También se constituye como un sector esencial para el desarrollo de nuestro país, las empresas privadas, que en la actualidad tienen muchas dificultades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen como sujetos pasivos, uno ellos es el persistente riesgo tributario que se vive día a día, debido al constante cambio de las normas tributarias y legales existentes en nuestro país y el desconocimiento de estas normas, que hacen difícil su correcta aplicación.

Los constantes cambios y actualizaciones de las normas tributarias, la falta de conciencia y asesoramiento tributario especializado, hace que muchas empresas tengan dificultades en determinar sus impuestos y su respectivo pago, dando inicio a de revisiones efectuadas por la administración tributaria la aplicación de sus facultades, sancionando la omisión de pago u pago parcial con sus respectivos intereses que originan cargas que no fueron consideradas por la empresa inicialmente.

Un programa de auditoría tributaria preventiva como herramienta en las empresas privadas, les permitirá poder tener un control previo al cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales a cargo de los entes empresariales.

El fin de realizar un programa de auditoría tributaria preventiva permitirá ayudar a descubrir las posibles contingencias tributarias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización posterior por parte de la Administración Tributaria, se reduzcan significativamente los posibles reparos por desconocimiento de normas y por falta de control contable.

ABSTRACT

For the State, taxes are essential for the sustainability and welfare of its citizens, and consequently the tax administration is essential for the development of new investment projects for the country.

It is also constituted as an essential sector for the development of our country, private companies, which at present have many difficulties for the fulfillment of the tax obligations that they have as passive subjects, one of them is the persistent tax risk that is lived day to day, due to the constant change of the tax and legal norms existing in our country and the ignorance of these norms, which make their correct application difficult.

The constant changes and updates of tax regulations, the lack of awareness and specialized tax advice, make many companies have difficulties in determining their taxes and their respective payment, beginning with reviews made by the tax administration the application of their powers, sanctioning the omission of payment or partial payment with their respective interests that originate charges that were not considered by the company initially.

A preventive tax audit program as a tool in private companies, will allow them to have a prior control to comply with the substantial and formal tax obligations in charge of the business entities.

The purpose of carrying out a preventive tax audit program will help to discover possible tax contingencies and present possible solutions, so that in case of a subsequent audit by the Tax Administration, the possible repairs due to ignorance of norms and lack of accounting control.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1. ANTECEDENTES	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
2.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	2
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
3. OBJETIVOS.....	3
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	3
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
4. JUSTIFICACIÓN.....	4
4.1 METODOLÓGICO	4
4.2 ACADÉMICA	4
4.3 PRÁCTICA.....	4
5. MARCO TEÓRICO	4
5.1 LA POTESTAD TRIBUTARIA DE LOS ESTADOS.....	5
5.2 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	6
5.3 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	6
5.4 AUDITORIA	7
5.5 CLASES DE AUDITORIA.....	7
5.6 TIPOS DE AUDITORIA.....	8
6. MARCO CONCEPTUAL	10
7. MARCO METODOLÓGICO	13
7.1 METODO DE INVESTIGACIÓN.....	14
7.2 ENFOQUE.....	15

7.3	TIPO DE INVESTIGACIÓN	16
7.4	DISEÑO.....	17
7.5	METODOS	18
7.6	TECNICAS E INSTRUMENTOS.....	19
8.	MARCO PRÁCTICO (PROPUESTA)	20
8.1	PROPUESTA DE PROGRAMAS DE AUDITORIA PREVENTIVA.....	21
9.	CONCLUSIONES.....	23
10.	RECOMENDACIONES	23
	Bibliografía.....	25

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional mediante el Servicio de Impuestos Nacionales entidad, que está bajo la tutela del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, y de acuerdo a las facultades que le brinda la Ley 2492 “Código Tributario Boliviano” emite con bastante frecuencia normativa tributaria para combatir la evasión y elusión tributaria, lo cual bajo la perspectiva social es bueno y se considera de manera positiva, pero estas deben ir de la mano con un eficiente cumplimiento de las normas que emana el ente fiscalizador.

El problema se ve agravado, en tanto el gobierno central en su afán de recaudar más tributos y obtener disponibilidad, crea resoluciones anti técnicos, aumentando la presión tributaria en las empresas.

Es así que dentro de las empresas, el uso de instrumentos, entre ellos quizá el más usado es el de auditoría interna, ha tomado un alto protagonismo en los últimos años, puesto que es usado como herramienta de supervisión, bajo los lineamientos de diferentes sistemas de gestión, con lo que se espera contribuir a la mejora continua de cada uno de los procesos directivos, misionales y de soporte, de acuerdo a la estructura organizacional de las empresas.

Es por tal motivo que es evidente la necesidad de realizar una auditoria tributaria preventiva a contribuyentes con un alto riesgo tributario, que tienen indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado, lo cual demuestra el desconocimiento normativo tributario legal vigente oh quizás la falta de consciencia tributaria de los contribuyentes.

Por estas razones el trabajo de investigación ha estado dirigido a proponer un programa de auditoría tributaria preventiva que aplicado a las empresas, les permitirá poder tener un control previo que permitirá verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales a cargo de los entes empresariales.

Primeramente se analizara las consecuencias que provocan el incumplimiento y el cumplimiento inadecuado de las Obligaciones Tributarias del sujeto pasivo en la relación

jurídica tributaria con la Administración Tributaria, luego se elaborará los procedimientos de Auditoría Tributaria Preventiva para eliminar o disminuir el riesgo tributario.

Al concluir el trabajo de investigación el programa de auditoría preventiva permitirá ayudar a descubrir las posibles contingencias tributarias y presentar las posibles soluciones bajo el análisis y aplicación de normativa legal vigente, de manera que en caso se produzca una Orden de Fiscalización por parte del Servicio de Impuestos Nacionales, se reduzcan significativamente los posibles reparos por desconocimiento de normas y por falta de control contable.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El desarrollo de la presente investigación, responde al interés profesional por conocer el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y procedimiento de auditoría tributaria preventiva de los contribuyentes inscritos en el Régimen General que permitan disminuir el riesgo tributario de los contribuyentes.

Culminado este trabajo de investigación, será una propuesta adecuada y útil para las empresas privadas dentro el Régimen General, capaz de identificar el incorrecto cumplimiento de las obligaciones tributarias que los sujetos pasivos tienen con la Administración Tributaria.

2.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La situación tributaria actual y como es afectada por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes se basa en el eficiente y eficaz cumplimiento de la Normativa Tributaria legal vigente. El Servicio de Impuestos Nacionales dentro las facultades que tiene de acuerdo a la Ley 2492 “Código Tributario”, es de controlar, comprobar, verificar, fiscalizar e investigar; determinar y recaudar tributos; y tal vez la facultad más abierta para que el Servicio de Impuestos Nacionales pueda ejercer todas las anteriores, es la facultad de ejecución tributaria.

Las facultades de control, verificación, fiscalización e investigación descritas en el párrafo anterior, son funciones administrativas inherentes a la Administración Tributaria de carácter prejudicial y no constituye persecución penal, sin embargo como bien se sabe, el patrimonio

del sujeto pasivo constituye la garantía de las obligaciones tributarias. En el Código Tributario Boliviano (CTB) se ha establecido que cuando existe fundado riesgo de que el cobro de la deuda tributaria se vea frustrado o perjudicado, la Administración Tributaria está facultada para adoptar medidas precautorias, como son las anotaciones preventivas, los embargos, las retenciones bancarias, los decomisos, etc. sobre el patrimonio, los bienes, acciones y derechos del deudor.

Es así como se da la situación de este problema y consecuentemente es la razón del cumplimiento inadecuado de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Deficiente e ineficaz control previo que realizan las empresas privadas mediante procedimientos de Auditoria Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es por tal motivo que es conveniente y productivo realizar un Programa de Auditoria Tributaria Preventivo para un mejor control sobre el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias y disminuir el riesgo tributario de los contribuyentes.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar una Programa de Auditoria Tributaria Preventiva que reduzca de manera significativa el riesgo tributario, identificando antes de cualquier intervención de la Administración Tributaria, el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por parte del contribuyente.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar el marco normativo tributario legal y vigente que una Empresa está obligada a cumplir.
- b) Determinar el nivel de riesgo tributario de la Empresa, a través de la información consignada en las declaraciones juradas y otras comunicaciones.

- c) Verificar los aspectos formales referidos a los comprobantes de pago, los libros de contabilidad y la presentación de las declaraciones tributarias periódicas.
- d) Determinar el correcto cumplimiento de las normas tributarias referidas a la determinación de los tributos.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 METODOLÓGICO

El tipo de estudio para la presente investigación será el “Descriptivo – Explicativo”, en un estudio descriptivo “se selecciona una serie de supuestos y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga”; En cambio, el estudio explicativo, “va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos del establecimiento de relaciones entre conceptos, están dirigidos a responder las causas de los eventos físicos o sociales”. También se tomara el tipo de investigación Cualitativo y cuantitativo.

La investigación es de carácter “NO EXPERIMENTAL”, puesto que se analiza los hechos tal como se presentan en la realidad, sin someterlos a manipulación.

4.2 ACADÉMICA

La justificación académica al presente trabajo de investigación tiene que ver con la relación que existe entre la Auditoria Tributaria Preventiva sobre los contribuyentes con alto riesgo tributario como temática de investigación respecto de los pocos conocimientos que hay en nuestra sociedad sobre esta esfera de la problemática tributaria.

4.3 PRÁCTICA

Culminado este trabajo de investigación, será una propuesta adecuada y útil para la empresa privada que esté dentro del Régimen General, ya que facilitara el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5. MARCO TEÓRICO

En este punto se pretende introducir a la teoría y doctrina que define los tributos y la Auditoría Tributaria Preventiva en Bolivia.

5.1 LA POTESTAD TRIBUTARIA DE LOS ESTADOS

Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (C.T.B., 2003).

El origen del poder como un fenómeno necesario para la humanidad tiene su base en el Contrato Social o principios del derecho político (Rousseau, 1762), donde el hombre en el momento de avenirse en una asociación con sus semejantes, renunciaba a una serie de libertades y derechos individuales, cediéndolos a una nueva entidad (la autoridad) que pasaba a ejercerlos en su lugar y para todos los hombres, atribuyéndose facultades que incluían la de la imposición. Y desde ese momento el tributo siempre estuvo vigente y fue aplicado por quienes detentaban la autoridad, en función a la fuerza reconocida al soberano, para el ejercicio de la facultad de imposición, mediante la cual debía garantizar la vigencia de la vida en sociedad y de dar seguridad a sus miembros (Rodrigo J. y Cárdenas, 2004).

(Rodrigo J. y Cárdenas, 2004). Señalan que fue solo después de pasada la Revolución Francesa, y bajo el influjo de las ideas liberales (Adam Smith) que la forma de proveerle ingresos al Estado fue redefinida, contemplándose ahora conceptos de propiedad privada, libertad económica y derechos humanos, que sirvieron de base para definir los principios tributarios de legalidad, igualdad, generalidad, equidad y proporcionalidad, incluso el de capacidad contributiva, en defensa de los contribuyentes, y por parte del Estado, en procura de la utilización de la Potestad Tributaria en términos de racionalidad y seguridad jurídica.

Entendiéndose Potestad Tributaria como la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos. Creación que como (Villegas, 2003) obliga al pago por las personas sometidas a su competencia, implicando por tanto, la facultad de generar normas mediante las cuales el Estado puede compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios para atender sus necesidades públicas. Sin embargo si bien no hay problemas aparentes en aceptar el concepto sobre las facultades estatales, el problema se

suscita cuando se trata de delimitar el alcance que tiene la utilización por parte del Estado de esta facultad, (Garcia, 2008) cuando señala que el ejercicio de la potestad tributaria debe realizarse dentro del marco de los límites formales y materiales que establece el ordenamiento legal de un país. Ya que si bien la potestad tributaria significa el ejercicio del poder tributario, al mismo tiempo, constituye sujeción, de parte de quienes ejercen ese poder al mandato de la norma legal, en última y definitiva instancia al precepto constitucional.

5.2 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas dotada de personería de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera. Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley.

La administración tributaria tiene como Política de Calidad:

- ✓ Cumplir con el Estado optimizando las recaudaciones mediante la administración, aplicación y fiscalización transparente, eficiente y eficaz de los Impuestos Internos.
- ✓ Promover y desarrollar la cultura tributaria que facilite el cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de la política tributaria en el marco de la normativa legal vigente.
- ✓ Mejorar continuamente los productos y servicios, procesos y sistemas de gestión como medio para el logro de la excelencia organizacional.

5.3 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Son los que prestan el Servicio de Impuestos Nacionales para el control de los tributos de otras dependencias del Gobierno Central, otras entidades y dependencias del sector público (GARCIA, 2004).

En particular, para el manejo de la coparticipación establecida en la Ley 843 y en la Ley 1551 de Participación Popular.

Se refiere principalmente a la recaudación de los tributos que se realiza a través de la red bancaria, la que efectúa la recaudación de todos los tributos internos o nacionales y los arancelarios, con el pago de una comisión por este trabajo.

Este servicio se extiende al manejo y control de todos los formularios que sirven para la declaración y pago de tributos cuya captación la efectúa la red bancaria.

5.4 AUDITORÍA

Definición de Auditoría¹:

Los diferentes tipos de Auditoría y su finalidad han evolucionado en el transcurso de muchos años, y esa evolución sigue en marcha. Así la Auditoría debe definirse con la amplitud suficiente para abarcar sus distintos tipos y finalidades. La definición de Auditoría apareció en 1973 en la publicación A Statement of Basic Auditing Concepts, de la asociación norteamericana de Contabilidad (AAA), Comité de conceptos Básicos de Auditoría, satisface ese objetivo ya que comprende tanto el proceso como las finalidades de la Auditoría.

La Auditoría es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones relacionadas con actos y acontecimientos económicos, a fin de evaluar las declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.

Objetivo y principios generales que gobiernan una auditoría de Estados Financieros NA 200 CAUB²:

El objetivo de una auditoría de estados financieros es facilitar al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con un marco de referencia de información financiera aplicable.

¹ JAENICKE Henry R. – Richard A. “Auditoría Montgomery”

² Colegio de Auditores de Bolivia – CAUB “Norma de Auditoría 200” OBJETIVO DE UNA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

5.5 CLASES DE AUDITORIA

✓ Auditoría Interna

La Auditoría Interna es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizada por un profesional con vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir informes y formular sugerencias para el mejoramiento de la misma. Estos informes son de circulación interna y no tiene transcendencia a los terceros pues no se produce bajo la figura de la Fe Pública.

✓ Auditoría Externa

La auditoría externa es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una entidad económica, realizado por un contador público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno de los mismos y formular sugerencias para su mejoramiento.

El dictamen u opinión independiente tiene transcendencia a los terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema ya que se produce bajo la figura de la Fe Pública, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la formación examinada, basada en la veracidad de los documentos y de los Estados Financieros y que no se impongan restricciones al auditor en su trabajo de investigación.

5.6 TIPOS DE AUDITORIA

✓ Auditoría Tributaria.

Es un procedimiento objetivo e independiente destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes de su obligación tributaria principal, como también de los pagos de accesorios y cumplimiento de deberes formales, contenidos en la normativa legal y administración tributaria vigente.

“La Auditoria Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (tributos)” (Pascual, 1993).

✓ **Auditoria Tributaria Preventiva**

La Auditoría Tributaria Preventiva es el proceso de previsión, es decir el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, para evitar posibles errores que, de no ser corregidos a tiempo, podrían ocasionar graves problemas con la Administración Tributaria al contribuyente.

Controla el cumplimiento de las obligaciones formales a través de operativos masivos a contribuyentes no identificados previamente, por grupos de contribuyentes o zonas geográficas. (Abel Peña Céspedes, 2016)

“La finalidad de este servicio es ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos” (Rocano, 2011).

✓ **Auditoria Tributaria Fiscal**

Esta labor es realizada por el auditor para lograr los objetivos exclusivos de recaudación y fiscalización que tiene la Administración Tributaria; apoyada en las facultades imperativas otorgadas por el Estado. Se rige por sus propios procedimientos y normas generales del Código Tributario.

✓ **Auditoria Tributaria Independiente**

El auditor es contratado por el cliente para realizar una evaluación de los aspectos y obligaciones tributarias y sus informes sirven tanto para el cliente, así como para la Administración.

La Auditoría tributaria independiente (denominada también auditoría tributaria preventiva), permite a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra.

Este tipo de auditoría en comparación con la realizada por la administración tributaria, es su carácter eminentemente preventivo.

6. MARCO CONCEPTUAL

✓ **Riesgo Tributario**

Riesgo. - Según el diccionario de la lengua española, riesgo es la contingencia o posibilidad de que suceda un daño, desgracia o contratiempo, las que pueden ser objeto de tomar ciertas previsiones para disminuir su efecto negativo.

Riesgo Tributario. - Posibilidad latente que una empresa, en la aplicación de las normas de carácter tributario pueda estar expuesta a sanciones de tipo económico o administrativa por la administración tributaria.

✓ **Contribuyente**

Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria (GARCIA, 2004).

✓ **Contravenciones Tributarias**

Las contravenciones a las disposiciones tributarias en nuestro régimen impositivo no tienen una connotación penal como ocurre con los delitos tributarios, sino que más bien ofrecen una similitud con los ilícitos simplemente administrativos del derecho público, por la particularidad de que su infracción está sancionada con penas pecuniarias y no privación de libertad (BENITES, 2002).

✓ **Defraudación**

El delito de defraudación consiste en la simulación, ocultación, maniobra o cualquier forma de engaño que induce un error para con el Estado, para benéfico propio o de un tercero (BENITES, 2002).

✓ **Evasión Impositiva**

La evasión es toda acción u omisión ilícita que consiste en una violación de la Ley Tributaria, cometida por los sujetos pasivos de la obligación (BENITES, 2002).

✓ **Hecho Generador**

El hecho generador o imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria (GARCIA, 2004).

✓ **Ilícito Tributario**

Constituyen ilícitos tributarios las acciones u omisiones que violes normas tributarias materiales o formales, tipificadas y sancionadas con el Código Tributario Boliviano (PEÑA, 2007).

✓ **Impuestos**

Los impuestos son una prestación de valores pecuniarios exigida a los individuos según reglas fijas con objeto de cubrir gastos de interés general y únicamente por el hecho de que los individuos que deben pagarlo son miembros de una comunidad organizada (DERMIZAKY, 2005).

✓ **Características**

(Ibídem Pág. 494) Menciona que: los impuestos y demás cargas públicas obligan igualmente a todos. Su creación distribución y supresión tendrán carácter general debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según los casos. De este precepto se infiere que los impuestos tienen las siguientes características:

- **Igualdad**, responde al principio constitucional de la igualdad ante la ley y ante las cargas públicas, y a la abolición de los privilegios y excepciones que eran propios de orden jurídico de la monarquía.

- **Uniformidad**, es consecuencia de la igualdad y obedece al propósito de asegurar estabilidad y certidumbre en el ordenamiento jurídico nacional.

- **Proporcionalidad**, es una forma de gravar igualmente, con espíritu de justicia, a ingresos y rentas que son desiguales. Si todos los contribuyentes pagaran la misma suma de impuestos, éstos resultarían desiguales, pues afectarían desigualmente a los pequeños ingresos y a las mayores rentas. Por esto es que los impuestos no son sólo proporcionales, sino progresivos: a mayores ingresos, mayores tasas.

- **Equidad**, dispone que ningún impuesto es obligatorio sino cuando ha sido establecido conforme a la Constitución y que los perjudicados pueden interponer recursos ante el Tribunal Constitucional contra los impuestos ilegales. Son ilegales cuando no han sido aprobados por el Poder Legislativo.

✓ **Tributos**

Son las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (GARCIA, 2004).

✓ **Incumplimiento de Deberes Formales**

A diferencia de los otros ilícitos tributarios, el incumplimiento de los deberes formales no supone un perjuicio económico para el Estado, pero todas las personas naturales y jurídicas públicas y privadas tienen la obligación de proporcionar a la Administración Tributaria, informes, datos o hechos concernientes a sus actividades económicas, profesionales que tengan significación tributaria (BENITES, 2002).

✓ **Objeto de los Tributos**

Son las situaciones, personas, hechos u objetos, a los que por mandato de la ley debe aplicarse el tributo (GARCIA, 2004).

✓ **Política Tributaria**

De acuerdo con el Artículo 60 del D.S. 28631, el viceministro de Política Tributaria, dependiente del Ministerio de Hacienda, tiene entre otras las siguientes funciones:

Proponer políticas tributarias, aduaneras y arancelarias, así como proyectar las disposiciones legales y normativas correspondientes.

- Vigilar el cumplimiento de la legislación y normas tributarias nacionales.
- Proyectar y proponer las metas de recaudación de impuestos internos y aduaneros en coordinación con el Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional.
- Impulsar la recopilación, ordenamiento y publicación permanente de la normativa tributaria nacional orientada al fomento de la conciencia tributaria nacional.

✓ **Potestad Tributaria**

Constituye la manifestación del Poder Tributario del Estado, la misma puede darse, según los países, a nivel nacional, a nivel estatal, en el caso de países con un sistema federal, o departamental, en el caso boliviano (GARCIA, 2004).

Como resultado de la aplicación de las normas tributadas en el espacio y el proceso de globalización de la economía, cada vez más frecuente que un mismo hecho generador de tributos puede estar sujeto a dos o más potestades tributarias de dos países diferentes, dando lugar a la doble tributación internacional.

✓ **Sujeto Activo**

El sujeto activo de la relación jurídico tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución, y otras establecidas en el Código Tributario Boliviano, son ejercidas por la Administración Tributaria Nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado (C.T.B., 2003).

✓ **Sujeto Pasivo**

Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias conforme dispone este Código y las Leyes (C.T.B., 2003).

7. MARCO METODOLÓGICO

El diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea. Si el diseño está concebido cuidadosamente, el producto último de un estudio (sus resultados) tendrá mayores posibilidades de ser válido (Kerlinger, 1979). Y no es lo mismo seleccionar un tipo de diseño que otro, cada uno tiene sus características propias (Hernández, 2006).

El estudio del método o de los métodos, si se quiere dar al concepto un alcance más general se denomina metodología, y abarca la justificación y la discusión de su lógica interior, el análisis de los diversos procedimientos concretos que se emplean en las investigaciones y la discusión acerca de sus características, cualidades y debilidades (Sabino).

En cuanto al de metodología, pensamos que lo más adecuado es considerarla como el estudio y análisis de los métodos, reservando los términos técnicas y procedimientos para hacer alusión a los aspectos más específicos y concretos del método que se usan en cada investigación.

Metodología de la Investigación, hace referencia a los pasos y procedimientos que se han seguido en una indagación determinada, para designar modelos concretos de trabajo que se aplican en una disciplina o especialidad y también para hacer referencia al conjunto de procedimientos y recomendaciones que se transmiten al estudiante como parte de la docencia en estudios superiores (Sabino).

Diseño Metodológico, es una relación clara y concisa de cada una de las etapas de la investigación. Es la descripción de cómo se va a realizar la investigación.

El diseño que pretendemos aplicar a la investigación es el método científico. Debido a que son un conjunto ordenado de pasos o actividades que deben ejecutarse para el desarrollo de manera lógica, eficaz y eficiente buscando como único objetivo la explicación de un problema al cual queremos dar solución.

También podemos decir que la investigación es de carácter “NO EXPERIMENTAL”, puesto que se analiza los hechos tal como se presentan en la realidad, sin someterlos a manipulación.

7.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método, deriva del griego y significa literalmente “camino para llegar a un resultado (Sabino).”

Investigación científica Se concibe como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de fenómenos; es dinámica, cambiante y evolutiva (Hernández, 2006).

Investigación científica Llamamos investigación científica, de un modo general, a la actividad que nos permite obtener conocimientos científicos, es decir, conocimientos que se procura sean objetivos, sistemáticos, claros, organizados y verificables. El sujeto de esta actividad suele denominarse investigador, y a cargo de él corre el esfuerzo de desarrollar las distintas tareas que es preciso realizar para lograr un nuevo conocimiento.

Los objetos de estudio son los infinitos temas y problemas que reclaman la atención del científico, que suelen agruparse y clasificarse según las distintas ciencias o especialidades existentes.

Se refiere entonces directamente a la lógica interior del proceso de descubrimiento científico, y a él le corresponden no solamente orientar la selección de los instrumentos y técnicas específicos de cada estudio sino también, fundamentalmente, fijar los criterios de verificación o demostración de lo que se afirme en la investigación.

7.2 ENFOQUE

El enfoque que buscamos para la investigación es el enfoque multimodal, en el cual se encuentra los enfoques: cuantitativos y cualitativos, ya que se busca:

- Llevar a cabo la observación y evaluación del fenómeno.

- Proponer nuevas observaciones y evaluaciones para: esclarecer, modificar, fundamentar las ideas o generar otras ideas para la solución del fenómeno.

A continuación mostramos por que la adopción de estos dos enfoques:

✓ **Enfoque Cuantitativo:**

Recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías (Hernández, 2006).

✓ **Enfoque Cualitativo:**

Recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación (Hernández, 2006).

7.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

✓ **Cualitativo:**

Se refiere al que procedemos a hacer con la información de tipo verbal que, de un modo general (v. supra, 9.9), se ha recogido mediante fichas de uno u otro tipo. Una vez clasificadas éstas, tal como referíamos en el capítulo anterior (ver supra, 10.5), es preciso tomar cada uno de los grupos que hemos así formado para proceder a analizarlos. El análisis se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información (Hernández, 2006).

✓ **Cuantitativo:**

Este tipo de operación se efectúa, naturalmente, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales se les han calculado sus porcentajes y presentado convenientemente (Hernández, 2006).

✓ **Descriptivo**

Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernández, 2006).

Los estudios descriptivos, son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación.

✓ **Explicativa**

Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o porque se relacionan dos o más variables (Hernández, 2006).

✓ **De corte Transversal**

Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede (Hernández, 2006).

✓ **No experimental**

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para su efecto sobre otras variables (Hernández, 2006). Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. Como señalan Kerlinger y Lee (2002): “En la investigación no experimental no es posible manipular las variables o asignar aleatoriamente a los participantes o los tratamientos”. De hecho no hay condiciones o estímulos planeados que se administren a los participantes del estudio

De acuerdo con lo mencionado damos a la monografía un diseño que corresponde a una investigación no experimental transaccional o transversal.

Se denomina al estudio no experimental como: “Aquel que se realiza sin manipular deliberadamente las variables del estudio, es decir, se trata de investigaciones donde no se hace variar intencionalmente una variable. La investigación no experimental es aquella que

permite observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después utilizarlos”

Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

7.4 DISEÑO

En la presente investigación se aplicara los diseños de corte transversal o transaccional realizado en la gestión 2018.

Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004). Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía” de algo que sucede

7.5 MÉTODOS (TEÓRICOS Y EMPÍRICOS)

7.5.1 MÉTODOS TEÓRICOS

(Martínez, 2008) Indica que el objeto de investigación las relaciones esenciales y las cualidades fundamentales, no detectables de manera sensorial. Por ello se apoya básicamente en los procesos de abstracción, análisis, síntesis, inducción y deducción. Entre los métodos teóricos se destacan fundamentalmente:

- ✓ **Método Histórico.-** Caracteriza al objeto en sus aspectos más externos, a través de la evolución y desarrollo histórico del mismo.
- ✓ **Método Lógico.-** Reproduce en el plano teórico la esencia del objeto de estudio, investigando las leyes generales y primordiales de su funcionamiento y desarrollo. Dentro del método lógico están incluidos el Método Hipotético Deductivo, el Método Causal y el Método Dialéctico, entre otros.

7.5.2 MÉTODOS EMPÍRICOS

(Martínez, 2008) Indica que el proceso de investigación es resultado fundamentalmente de la experiencia. Estos métodos posibilitan revelar las relaciones esenciales y las características fundamentales del objeto de estudio, accesibles a la detección sensorial, a través de procedimientos prácticos con el objeto y diversos medios de estudio.

Entre los Métodos Empíricos se encuentran:

- ✓ **Método de la Observación Científica.**- Fue el primer método utilizado por los científicos y en la actualidad continua siendo su instrumento universal. Permite conocer la realidad mediante la sensorial directa de entes y procesos, para lo cual debe poseer algunas cualidades que le dan un carácter distintivo.

La Observación Científica debe ser:

- *Consciente.*- Orientado hacia un objetivo o fin determinado.

- *Planificada.*- En función de los objetivos y teniendo en cuenta las condiciones, los medios, el objeto y el sujeto de la observación.

- *Objetiva.*- Despojada lo más posible de subjetividad. Apoyada en juicios de realidad y no en juicios de valor.

- ✓ **Método de la Medición.**- Es el Método Empírico que se desarrolla con el objetivo de obtener información numérica acerca de una propiedad o cualidad del objeto, proceso o fenómeno, donde se comparan magnitudes medibles conocidas. Es la asignación de valores numéricos a determinadas propiedades del objeto, así como relaciones para evaluarlas y representarlas adecuadamente. Para ello se apoya en procedimientos estadísticos.
- ✓ **Método Experimental.**- Es el más complejo y eficaz de los métodos empíricos. En este método el investigador interviene sobre el objeto de estudio modificando a este directa o indirectamente para crear las condiciones necesarias que permitan revelar sus características fundamentales y sus relaciones esenciales, bien sea:

- a) Aislado al objeto y las propiedades que estudia de la influencia de otros factores b) Reproduciendo el objeto de estudio en condiciones controladas
- c) Modificando las condiciones bajo las cuales tiene lugar el proceso o fenómeno que se estudia.

En cada etapa del proceso de investigación prevalece uno de los métodos científicos antes expuestos sobre los otros, sin que en ningún momento la aplicación preferencial de uno de ellos implique la negación absoluta de los demás. De hecho algunos métodos pueden ser utilizados como procedimiento en distintos momentos de una investigación más compleja.

7.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

7.6.1 ANALISIS BIBLIOGRÁFICO

El análisis bibliográfico es técnica fundamental en la búsqueda bibliográfica previa a toda investigación, para no perderse en la maraña de publicaciones. Pero de este último ya hemos hablado cuando abordamos problemas.

Identifiquemos algunas componentes del primero, no solo para "analizar" a los demás, sino que deben ser cumplidas en nuestro reporte.

Así también constituye una excelente introducción a todos los otros tipos de investigación, además de que constituye una necesaria primera etapa de todas ellas, puesto que ésta proporciona el conocimiento de las investigaciones ya existentes –teorías, hipótesis, experimentos, resultados, instrumentos y técnicas usadas- acerca del tema o problema que el investigador se propone investigar o resolver.

8. MARCO PRÁCTICO (PROPUESTA)

La presente propuesta está delimitada solo para las empresas privadas que se encuentran dentro el régimen general.

A lo largo del presente estudio se han detectado un sin número de problemas e inconvenientes de tipo tributario que afectan principalmente al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por parte del contribuyente.

Se ha realizado un análisis de la situación tributaria actual y como es afectado por el constante cambio normativa y desconocimiento de los mismos por parte de los contribuyentes. Así también se evidencio que no existe un control efectivo de los contribuyentes sobre el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

De las líneas citadas anteriormente se propone a los contribuyentes realizar una auditoría tributaria preventiva, por todo lo expuesto. Para ello identificamos las obligaciones tributarias según nuestra actual legislación y la aplicación procedimental de una auditoría preventiva, bajo los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar que las posibles declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad, de la documentación soportante y que refleje todas las transacciones efectuadas. (Integridad).
- ✓ Que las transacciones o hechos Tributarios cuenten con la documentación suficiente, competente y pertinente de respaldo (Propiedad).
- ✓ Establecer si las bases imponibles, saldos compensados, tasas e impuestos, periodos a ser declarados, estén debidamente determinados y sean pertinentes (Que los gastos de la partida han sido vinculados a la actividad propia de la empresa) y que sean declarados según los plazos establecidos por la Normativa Tributaria (Valuación).

INICIO DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Emisión de carta de entidad auditora

Este procedimiento consiste en comunicar mediante una carta emitida por la entidad responsable de la auditoría, el inicio del trabajo de auditoría. Mediante este documento se comunica la relación de profesionales responsables de la ejecución del trabajado de auditoría.

Planeamiento del trabajo

El planeamiento del trabajo involucra tener un certero previo conocimiento de la empresa y de sus características propias, a fin de realizar el trabajo de una forma ordenada y estructurada, que permita su eficiencia. Lo cual comprende la descripción y conocimiento de la:

- ✓ Naturaleza del negocio

- ✓ Evaluación del control interno
- ✓ Proceso contable seguido por la empresa

8.1 Propuesta de Programa de Auditoria Tributaria Preventiva

En cumplimiento al objetivo principal del presente trabajo de investigación se expone el programa de Auditoria Tributaria Preventiva, para el:

- ✓ **Impuesto al Valor Agregado.**

N°	PROCEDIMIENTOS
	REVISIÓN DE POSIBLES DECLARACIONES:
1	Verificar el cumplimiento de los aspectos formales para la presentación de la Declaración Jurada, formulario 200, tomar en cuenta los siguientes aspectos:
1a	Llenado de las casillas, incluyendo todos los datos que corresponden a cada una de ellas.
1b	Validación de los importes antes de declararlos.
1c	Presentación dentro de las fechas límites.
1d	Si la Declaración Jurada fue presentada fuera de término, verifique la correcta declaración de los accesorios (actualizaciones, intereses y multas).
2	Revisar los aspectos formales que deben cumplir los Libros de Compras. Tomar en cuenta los siguientes aspectos:
2a	Inclusión de todas las columnas que corresponden según la normativa vigente.
2b	Registro de todos los datos que corresponden, de forma que no pueda ser alterada y que estén totalizados.
2c	Que no existan borrones, tachaduras o enmiendas.
2d	Registro cronológico.
3	Mediante una muestra representativa, seleccionar las facturas más significativas registradas en el Libro de Compras IVA de la gestión Auditada, verificando los siguientes aspectos.
3a	Inclusión del nombre de la empresa y el NIT en la factura.
3b	La fecha registrada en la factura coincida con aquella registrada en el libro de compras y que corresponda al período de declaración.
3c	Verifique el concepto del gasto, corresponda a la actividad propia de la Empresa.
3d	Verificación que los importes registrados en la factura coincidan con los registrados en el libro de compras.
4	Verificar los importes declarados al SIN mediante el Formulario 200 IVA este de acuerdo a los libros de compras de las gestión Auditada.
5	Verificar los importes a declarar al SIN mediante el Formulario 200 este de acuerdo a las constancias de envío de libros de Compras IVA.
6	Verificar que el saldo de la cuenta de activo Crédito Fiscal IVA, se encuentre razonablemente contabilizado, mediante la comparación de este saldo según Mayor con el importe a declarar en el Formulario 200.
7	Revisar la compensación de los saldos a favor del contribuyente, que estén actualizados correctamente a la fecha de compensación.
	GENERAL
	Emita una conclusión sobre el cumplimiento de las leyes, decretos y normas emitidas por el ente Fiscalizador en relación a la partida CREDITO FISCAL IVA al cierre del periodo fiscal.

✓ **Impuesto a las Transacciones.**

N°	PROCEDIMIENTOS
	REVISIÓN DE DECLARACIONES:
1	Verificar el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la Declaración Jurada del formulario 400 a ser presentado dentro el periodo fiscal, tomar en cuenta los siguientes aspectos:
1a	Llenado de las casillas, incluyendo todos los datos que corresponden a cada una de ellas.
1b	Validación de los importes a declarar.
1c	Presentación dentro de las fechas límites.
1d	Si la Declaración Jurada fuese presentada fuera de término, verifique la correcta declaración de los accesorios (actualizaciones, intereses y multas).
2	Relevar información respecto a los ingresos que percibe la empresa y el procedimiento de determinación, tratamiento contable y liquidación del Impuesto a las Transacciones; aplicar este procedimiento a los ingresos gravados que percibió durante el periodo fiscal.
2a	Verificar que todos los ingresos gravados por este tributo se encuentren expuestos en el Registro Contable Mayor.
2b	Verificar que todos los ingresos alcanzados por el IT, hayan sido preparados para para ser declarados.
3	Verificar que el saldo de la cuenta de pasivo de I.T. por Pagar reflejado en el Mayor, al final del período, se encuentre razonablemente contabilizado, mediante la comparación de estos saldos con los importes a declarar en el formulario 400.
4	Revisar los Importes a declarar por Ingresos en el Formulario 400 este de acuerdo con el Formulario 200 a declarar.
5	Verificar posibles compensaciones del IT efectivamente pagado con el IUE correspondientes a la gestión.
	GENERAL
	Emita una conclusión sobre el cumplimiento de las leyes, decretos y normas emitidas por el ente Fiscalizador en relación a la partida IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES al cierre del periodo fiscal.

✓ **Impuesto a las Utilidades de las Empresas.**

N°	PROCEDIMIENTOS
	REVISIÓN DE DECLARACIONES:
1	Verificar el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la Declaración Jurada del formulario a presentar , tomar en cuenta los siguientes aspectos:
1a	Llenado de las casillas, incluyendo todos los datos que corresponden a cada una de ellas.
1b	Validación de los importes declarados.
1c	Presentación dentro de las fechas límites.
1d	Si la Declaración Jurada fue presentada fuera de término, verificamos la correcta declaración de los accesorios (actualizaciones, intereses y multas).
2	Relevar información de los gastos e ingresos para determinar si su deducibilidad en el cálculo del IUE es efectuada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 843 y el Decreto Supremo No. 24051.
	GENERAL
	Emita una conclusión sobre el cumplimiento de las leyes, decretos y normas emitidas por el ente Fiscalizador en relación a la partida IMPUESTOS A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS al cierre del periodo fiscal.

9. CONCLUSIONES

Basado en el estudio e investigación realizada, el Programa de Auditoría Tributaria Preventiva, permitirá detectar anticipadamente contingencias tributarias que permitan identificar y minimizar el riesgo por incumplimiento tributario en las obligaciones formales y sustanciales del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta empresarial para empresas comercializadoras de combustible líquido.

Los propietarios, socios, accionistas y/o representantes legales consideran que sus controles internos no son eficaces dentro de sus empresas.

Los procedimientos propuestos para el impuesto al valor agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT) e Impuestos a las Utilidades de las Empresas (IUE) permitirán identificar con mayor facilidad los posibles errores y/o irregularidades por reparos tributarios a estos impuestos, optimizando la toma de decisiones en este tipo de empresas y disminuyendo el riesgo tributario ante contingencias tributarias.

10. RECOMENDACIONES

Para la Administración Tributaria es necesario replantear sus objetivos de recaudación, fiscalización y ejecución tributaria con el propósito de diseñar un programa de capacitación, inducción, y facilitar al sujeto pasivo con procedimientos y normas que se adecuen a la realidad económica y situación tributaria actual de nuestro estado.

A los propietarios, socios, accionistas y/o representantes legales de las empresas, planificar dentro sus actividades mensuales y realizar una Auditoría Tributaria Preventiva para disminuir el riesgo tributario y cumplir de manera adecuada las obligaciones tributarias que el Servicio de Impuestos Nacionales en calidad de ente rector exige al sujeto pasivo dentro el Régimen General.

Que a mediano plazo un trabajo de Auditoría Tributaria Preventiva se adopte como política institucional dentro una empresa.

BIBLIOGRAFIA

BENITES, R. A. (2002). *Compendio de Derecho Financiero Boliviano 3º Edic.* . La Paz – Bolivia.

C.T.B., C. T. (2 de agosto de 2003). *Código Tributario Boliviano*. La Paz - Bolivia, Bolivia: Gaseta Oficial.

DERMIZAKY, P. P. (2005). *Derecho Constitucional, Pág. 494*. Cochabamba – Bolivia: JV.

GARCIA, C. O. (2004). “*Curso de Legislación Tributaria Boliviana*”. La Paz – Bolivia : Ed. Visualli.

Garcia, C. O. (2008a). *Nuevo Curso de Derecho Tributario y Legislacion Tributaria*. La Paz: Artes Graficas San Martin.

Hernández, S. F. (2006). *Metodología de la Investigación, Cuarta Edicion*. Mexico: McGraw-Will Interamericana.

<https://www.econlink.com.ar/impuestos/recategorizacion-monotributo>. (s.f.). Recuperado el 21 de 06 de 2018

Ibídem Pág. 494. (s.f.).

Ley 2492, Código Tributario Boliviano Art. 21º;Art. 22º. (2004). *Art. 21º;Art. 22º*. Bolivia.

Martínez, P. R. (2008). *Manual de Metodología de la Investigación Científica. Pág. 4*.

https://www.economiayfinanzas.gob.bo/index.php?opcion=com_contenido&ver=contenido&id=1213&id_item=456

PEÑA, C. A. (2007). La Paz – Bolivia: Peña del Villar.

Rodrigo J. y Cárdenas, G. (2004). *Temática tributaria Boliviana. La Columna Impuesta*. Sucre - Bolivia: Azul Editores, Universidad Andina Simón Bolívar.

Rousseau, J. J. (1762). *El contrato social o los principios del derecho político*. Ámsterdam - Francia: Marc-Michel Rey.

Sabino, C. (s.f.). *El proceso de Investigación, Pág. 31*.

Triunfo, P. (2003). *Economía para no economista*. Montevideo, Uruguay: Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Uruguay.

Villegas, B. H. (2003). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario 8va edición*. Astrea.

www.ficomsa.com/que-es-facturacion. (s.f.). Recuperado el 01 de 06 de 2018